

## RESOLUCIÓN No. 35/2022

POR CUANTO: El Acuerdo 8151, de 22 de mayo de 2017, del Consejo de Ministros, en su apartado Primero, numeral 15, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR CUANTO: La Resolución 124, de 24 de septiembre de 2021, de la Ministra de Comunicaciones, aprueba el Plan de Emisiones Postales para el año 2022, entre las que se encuentra en el apartado Primero, numeral 11, la emisión postal denominada Gallos. POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

### RESUELVO

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación una emisión de sellos de correos denominada **Gallos**, con el siguiente valor y cantidad:

4823 sellos de correos, con valor de venta al público de 1.00 peso cubano, impresos en multicolor, que ilustra la imagen del Gallo Cresta Simple Andaluz azul, *Gallus, Gallus domesticus*.

4823 sellos de correos, con valor de venta al público de 1.00 peso cubano, impresos en multicolor, que exhibe la imagen del Gallo Cresta en Guisante Cubalaya, *Gallus, Gallus domesticus*.

4823 sellos de correos, con valor de venta al público de 2.00 pesos cubanos, impresos en multicolor, que muestra la imagen del Gallo Cresta de Rosa Hamburgo, *Gallus, Gallus domesticus*.

4823 sellos de correos, con valor de venta al público de 3.00 pesos cubanos, impresos en multicolor, que ilustra la imagen del Gallo Cresta en Nuez Yakohama, *Gallus, Gallus domesticus*.

5 831 sellos de correos, con valor de venta al público de 4.00 pesos cubanos, impresos en multicolor, que exhibe la imagen del Gallo Cresta Doble Siciliano, *Gallus, Gallus domesticus*.

4 823 sellos de correos, con valor de venta al público de 5.00 pesos cubanos, impresos en multicolor, que muestra la imagen del Gallo Cresta en Cuerno o V Polaco, *Gallus, Gallus domesticus*.

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

DADA en La Habana, a los 3 días del mes de mayo de 2022.

**Mayra Arevich Marín**  
Ministra

(Publicada en la *Gaceta Oficial Ordinaria* No. 51, de 19 de mayo de 2022)